

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PACIENTES SIMULADOS PARA LA ACTIVIDAD DE IAVANTE DE
LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.**

EXPEDIENTE 1043_2025

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.

SEVILLA, A LA FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/07/2025 10:00:43	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	UUM326WT2JPKUU2C2V563GPRN2FE9K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

1.	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.	3
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.	4
3.1.	LUGAR Y HORARIO DE LOS SERVICIOS.....	4
3.2.	COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	5

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/07/2025 10:00:43	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	UUM326WT2JPKUU2C2V563GPRN2FE9K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud M.P. (en adelante, “FPS”) es la entidad central de investigación biomédica en la comunidad autónoma andaluza. Como tal, gestiona y coordina los centros de investigación, biobancos, proyectos, laboratorios y toda la estructura de investigación perteneciente a la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía.

La actividad desarrollada por parte de la Línea IAVANTE se orienta a la realización de acciones de entrenamiento dirigidas a profesionales sanitarios, y que se llevan a cabo, como elemento de valor intrínseco, a través de escenarios de aprendizaje por simulación. En este sentido, debe destacarse que la actividad de simulación requiere contar con pacientes simulados que puedan intervenir en las actividades como modelos sanos o que interpreten fidedignamente las características específicas de las patologías, discapacidades y alteraciones, y que previo entrenamiento por parte de los profesores de la titulación, sean capaces de identificar un correcto desempeño por parte de los destinatarios de las actividades formativas. Este servicio presenta características específicas para cada actividad concreta y abarca un grupo de profesionales con diferentes aptitudes que se irán solicitando conforme se vayan necesitando.

Para el desarrollo de las actividades de entrenamiento de IAVANTE que así lo requieren por su metodología docente se hace necesario contar con la participación de personas que representen el papel del paciente. En este examen se reproducen situaciones clínicas reales, previamente definidas por los profesores de la titulación responsables de la prueba. Estas personas reproducirán el papel del paciente y el profesional en formación el del clínico, por ello se ha de contar con personas de diferentes edades, sexo, características y complexión física.

Las actividades de IAVANTE se desarrollan tanto en Granada como en el resto de la geografía nacional de tal modo que resultará necesario contar con la posibilidad del desarrollo del servicio habitualmente en las ocho provincias de Andalucía y eventualmente en cualquier otra Comunidad Autónoma.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, el presente pliego tiene por objeto definir el régimen jurídico y económico aplicable al “**ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DE PACIENTES SIMULADOS PARA LA ACTIVIDAD DE IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.**” en lo sucesivo, también el “acuerdo marco” o el “contrato” o el “AM”.

El objeto de la presente licitación es establecer las características del acuerdo marco relativo a la contratación del servicio de pacientes simulados para actividades de entrenamiento de profesionales sanitarios en entornos simulados, así como para las actividades de investigación, innovación o evaluación de competencias que se realicen en IAVANTE.

El servicio objeto del contrato facilitará que el contratista disponga lo necesario para que por parte de IAVANTE pueda contarse con las personas adecuadas para el desarrollo de las funciones de paciente simulado en el desarrollo de las actividades formativas, de innovación y evaluación de competencias que así lo requieran. Para ello, sin que tengan carácter exclusivo, se realizarán las actuaciones que a continuación se desglosan:

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/07/2025 10:00:43	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	UUM326WT2JPKUU2C2V563GPRN2FE9K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Participación de pacientes simulados (modelo sano y modelo paciente) que puedan intervenir en las actividades como modelos sanos o que interpreten expresamente las características específicas de las patologías, signos, síntomas, y alteraciones, y que previo entrenamiento por parte del equipo docente de la actividad, sean capaces de identificar un correcto desempeño por parte de los destinatarios de las actividades formativas.
- Participación en la reproducción de situaciones clínicas reales previamente definidas por los profesores de la titulación, contando con personas de diferentes edades, sexo, características y complexión física para representar el papel del paciente.
- Participación en la grabación de contenidos audiovisuales en cualquier formato incluyendo la generación de experiencias de realidad virtual o inmersiva relacionadas con la formación de profesionales de la salud

Sin perjuicio de lo anterior, resulta de aplicación el detalle o especificaciones técnicas que se establecen en el PPTP en relación con el objeto del contrato.

Al amparo del presente AM se celebrarán contratos específicos / basados (entendidos éstos como “pedidos”) conforme a la planificación y necesidades de FPS durante el periodo de vigencia del mismo.

El presente AM otorga a los adjudicatarios del mismo el derecho exclusivo sobre otras empresas a ofertar cada actuación o prestación a requerimiento de FPS, de forma que sólo podrán celebrarse contratos basados en este acuerdo marco entre FPS y las empresas que resulten adjudicatarias del mismo, siempre que se liciten los servicios de referencia durante el plazo de vigencia de dicho acuerdo marco.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.

3.1. LUGAR Y HORARIO DE LOS SERVICIOS

El servicio se prestará preferentemente en las instalaciones de la FPS, situadas en la siguiente dirección:

Fundación Pública Andaluza, Progreso y Salud - IAVANTE - Sede de Granada
Parque Tecnológico de la Salud
Avda. de la Investigación, 21
18016 Granada – España

El servicio se prestará tanto en el Centro de Simulación Clínica de Granada como en diferentes emplazamientos de las ocho provincias de Andalucía, tanto en espacios del Sistema Sanitario Público de Andalucía como en otros, públicos o privados, en los que se haya previsto la realización de los proyectos de formación. Excepcionalmente podrá resultar necesaria la prestación del servicio fuera de Andalucía.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS	09/07/2025 10:00:43	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	UUM326WT2JPKUU2C2V563GPRN2FE9K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.2. COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la FPS frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto.

Corresponderá a la persona responsable del contrato las funciones que se prevén en el artículo 62 de la LCSP

Las instrucciones dadas por la persona responsable del contrato serán de obligado cumplimiento para la persona contratista, que asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos que ejecute, siendo inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la persona delegada de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

La persona contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la FPS asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas.
DIRECTOR GERENTE.

FIRMADO POR	GONZALO BALBONTIN CASILLAS		09/07/2025 10:00:43	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	UUM326WT2JPKUU2C2V563GPRN2FE9K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		